

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 317/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO; EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que se encuentra próxima la fecha de vencimiento del contrato de locación del inmueble de propiedad del doctor WALDEMAR PISAREWSKI ubicado en calle Yrigoyen 107 de esta capital, que es ocupado en la actualidad por la Cámara de Apelaciones de la Primera y Tercera Circunscripción Judiciales;

II. Que a los fines de permitir el normal funcionamiento de referido organismo, se estima indispensable proceder a la renovación del arrendamiento de dicho inmueble, ya que éste reúne las condiciones necesarias para tal fin;

III. Que a tal efecto debe otorgarse la correspondiente autorización al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia para que en su nombre y representación, y ad-referendum del Cuerpo, suscriba la renovación del contrato de locación respectivo;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar expresamente al señor Presidente del Superior Tribunal, para que en su nombre y representación, y ad-referendum del Cuerpo, suscriba la renovación del contrato de locación del edificio de propiedad del doctor WALDEMAR PISAREWSKY, ubicado en calle Yrigoyen 107 de la ciudad de Viedma, por el término de dos años a contar del 15 de enero de 1970

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA – Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.